

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 674, de fecha 14 de octubre 2020, que aprueba las bases y especificaciones técnicas de la propuesta publica N° 183-2020: "CONSULTORÍA DE INVERSIÓN EN RIEGO" ID 1658-433- LE20.
- 3.- El acta de apertura de fecha 28 de octubre de 2020, Propuesta Publica N°183-2020: "Consultoría de inversión en riego", ID. 1658-433-LE20 y Orden de compra N°1658-3134-SE20 con fecha 30-12-2020.
- 4.- El decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 06 de mayo de 2021 que aprueba selección de 34 agricultores indígenas de la comuna de Temuco según disponibilidad presupuestaria, en el cual consta informe n°1 del servicio profesional de evaluación y proyección de riego ID: 1658-433-LE20, en apoyo al convenio de "Transferencia de recursos entre la subdirección nacional CONADI Temuco-Municipalidad de Temuco detallado en decreto".
- 5.- La Resolución exenta N° 1903 con fecha 27 de julio de 2022, Aprueba ampliación de plazo de ejecución del Convenio suscrito entre CONADI y la I. Municipalidad de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2356, de Fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba contrato de ejecución de la obra "Implementación Sistemas de Riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Agro negocios Ingemarket, por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2021.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 9.- Informe técnico de la Inspector técnico Paola Solís Lufi.

CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 06 de mayo de 2021 que aprueba selección de 34 agricultores indígenas de la comuna de Temuco según disponibilidad presupuestaria, en el cual consta informe n°1 del servicio profesional de evaluación y proyección de riego ID: 1658-433-LE20, en apoyo al convenio de "Transferencia de recursos entre la subdirección nacional CONADI Temuco-Municipalidad de Temuco", hubo un error de transcripción, en donde dice la beneficiaria Gladys Huaiquinao Huera, rut [REDACTED] debe decir María Gladys Huenupil Tropan, rut [REDACTED] ya que esta última fue considerada desde un comienzo en la licitación y además forma parte de la oferta de proyectos presentados por el adjudicatario.
2. Que la presente modificación al Decreto Alcaldicio N°1055 del 06 de mayo de 2021, no involucra o considera mayores recursos para el municipio de Temuco o para el beneficiario.

DECRETO.

1. Apruébese modificación al Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 06 de mayo de 2021 que aprueba nómina de 34 agricultores indígenas de la comuna de Temuco, en apoyo al convenio de "Transferencia de recursos entre la subdirección nacional CONADI Temuco-Municipalidad de Temuco", quedando la Nómina en su numeral 13, como se indica:

Donde Dice:

N°	Nombre	Rut	Teléfono	Comunidad	Rubros (Priorizar 2 más importantes)	Descripción del proyecto
13	Gladys Huaiquinao Huera	[REDACTED]		[REDACTED]	Hortalizas y frutales menores.	Sistema de riego por goteo para invernadero, electrobomba, con cosecha de aguas lluvias.

Debe decir:

N°	Nombre	Rut	Teléfono	Comunidad	Rubros (Priorizar 2 más importantes)	Descripción del proyecto
13	María Gladys Huenupil Tropan	[REDACTED]			Hortalizas y chacras.	Sistema de riego por goteo para invernadero, electrobomba, con cosecha de aguas lluvias.

2. En todos los puntos no modificados por el presente Decreto, el Decreto Alcaldicio N° 1055 del 06.05.2021, sigue vigente.
3. Tomen conocimiento de la presente modificación las siguientes direcciones: Control Interno, Dirección de Administración y Finanzas, Desarrollo Rural y Secretaría Municipal y Asesoría Jurídica

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CBR/PSL

DISTRIBUCIÓN:

Asesoría jurídica
Control interno
Dirección Administración y Finanzas
Alcaldía
Secretaría municipal
Oficina de Partes
Dirección Rural

